



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Expediente nº 163/2022

Asunto: RRHH-Bolsa de Trabajo Monitores de Ocio y Tiempo Libre - Animadores Socioculturales

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE - ANIMADOR SOCIOCULTURAL DE LOS TALLERES INFANTILES DE VERANO.

Dadas condiciones imprevistas, se convoca de forma extraordinaria y urgente, la constitución de una bolsa de trabajo de Monitores de Ocio y Tiempo Libre - Animadores Socioculturales para cubrir las necesidades por circunstancias de producción derivadas de la impartición de los Talleres Infantiles de Verano, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos, para su contratación en régimen laboral, duración determinada, a jornada parcial (50%), y retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y Presupuesto General Municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles** a contar a partir de la publicación del presente anuncio y bases de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica (<https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es>), y en la página web (<http://www.elcerrodeandevalo.es>), y para mayor difusión, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra las bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 9JQGMESXFYEDN42Y5MPPFX6JR | Verificación: <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 14



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE - ANIMADOR SOCIOCULTURAL DE LOS TALLERES INFANTILES DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA).

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la creación extraordinaria y urgente mediante el sistema de concurso de méritos de una Bolsa de Trabajo del puesto conjunto de Monitor de Ocio y Tiempo Libre - Animador Sociocultural, con destino al desarrollo de las funciones y tareas específicas de dichas especialidades profesionales en la organización y ejecución de actividades en los "Talleres Infantiles de Verano" organizados por este Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, durante la temporada estival, meses de Julio y Agosto.

1.2.- La Bolsa se configurará con dos listados de aspirantes y con funcionamiento independiente cada una de ellas; uno de candidatos para contratos en puestos de trabajos adscritos o desempeñados en la localidad de El Cerro de Andévalo, y el otro, en la pedanía Montes de San Benito. Es incompatible la integración de un mismo aspirante en ambos, por ello, en la solicitud de participación del proceso de constitución de la Bolsa se deberá optar obligatoriamente por uno de los dos subgrupos o listados que conforman la Bolsa de Trabajo.

1.3.- La naturaleza de los contratos que se celebren será laboral temporal, grupo C1, a tiempo parcial (50% de la jornada), y en la modalidad de circunstancias de la producción, conforme a lo previsto en el párrafo primero del artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por el art. 1.3 del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre), y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

1.4.- Las contrataciones a realizar de los componentes de la bolsa de trabajo que se constituya serán a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. En ningún caso la mera pertenencia a esta bolsa de trabajo implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

1.5.- La convocatoria y las bases se publicarán en la sede electrónica (<https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es>) y tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento. (<http://www.elcerrodeandevalo.es>),

Segunda.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes, extremo que se acreditará por las personas aspirantes en el momento de la formalización de la contratación laboral temporal, y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Bachiller, F.P 2º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Para las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse, en su caso, hasta la formalización del contrato.

3 a 13 años

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias

3.1.- Las solicitudes (Anexo I), en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es>).

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Fotocopia de la Titulación académica.
- Relación de méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia de los documentos que sirvan de prueba de justificación.
- Anexo II Autobaremación de méritos.

3.2.- El solo hecho de presentar las instancias tomando parte de la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

3.3.- Los aspirantes otorgarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Cuarta.- Sistema de selección

4.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso, que consistirá en la valoración de los méritos aportados por los mismos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional (Máximo de 4 puntos): Servicios prestados en Administraciones Públicas o entidades privadas en puestos con funciones de igual o similar naturaleza a los convocados.

Los servicios prestados en centros o empresas privadas se acreditarán mediante contrato de Trabajo o certificado de empresa e Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de la convocatoria, expedido por la Seguridad Social, sin que proceda la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos. Para acreditación de la experiencia laboral con este Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, se exime de la obligación a los participantes de su acreditación.

Se valorará con 0,20 puntos por mes completo, en puesto de trabajo igual o similar naturaleza.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días, desechándose el cómputo de tiempo inferior al mes.

Se considerarán Administraciones Públicas las enumeradas en el artículo 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídicos del Sector Público.

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

b) Cursos de formación (Máximo de 3 puntos): Se valorarán únicamente los vinculados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, y que estén impartidos u homologados por Centro Público Oficial, así como por Organismos e Instituciones Oficiales dependientes de la Administración Pública, y según el siguiente desglose:

- De 20 a 39 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 40 a 59 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 60 a 99 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 100 horas en adelante: 0,50 puntos.

Si no constara el número de horas se tendrá en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada con 4 horas. Si no hubiera medio alguno de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, no se considerará puntuable. De expresarse el curso en créditos, deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas (en caso contrario, no se valorarán). Igualmente tampoco se tendrán en cuenta los cursos con duración inferior a 20 horas.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates u otras análogas, no serán objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

c) Otras titulaciones académicas superiores a la exigida para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Máximo 3 puntos): Por estar en posesión de alguno de los títulos académicos de la enseñanza reglada que se identifica a continuación, puntuándose únicamente, en caso de varios, el de mayor puntuación:

- Grado en Maestro de Educación Infantil y/o Educación Primaria: 3 puntos.
- Educación social: 2 puntos
- Grado en Pedagogía, psicopedagogía y psicología: 1 punto.

4.2.- La verificación del cumplimiento de los requisitos y la baremación de los méritos corresponderá al tribunal calificador formado por empleados municipales con igual o superior titulación que al puesto que se opta.

4.3.- El tribunal gozará de direccionalidad, para en caso de duda, decidir si un mérito guarda o no relación con el puesto a cubrir, y de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerarlo acreditado.

Quinta.- Calificación

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados anteriores.

En caso de empate en la fase de concurso, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos obtenidos siguiendo el siguiente orden de los apartados anteriormente establecidos (en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, y si persiste el empate, según la puntuación obtenida en la baremación de las titulaciones académicas, y por último, los cursos de formación). Si persistiera aún el empate, se realizará una entrevista curricular, que otorgará una puntuación de 0 a 1.

Sexta.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

6.1.- Las personas integrantes de las Bolsa de Trabajo, subdividida para contrataciones en la localidad de El Cerro de Andévalo y en la pedanía Montes de San Benito, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso de selección utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

6.2.- Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

6.3.- La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La acreditación documentada de la finalización de algunas de las circunstancias anteriores dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en la Bolsas de Trabajo en que se encontrara la persona afectada.

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 9JUGMEEXFYEDN42Y5MPPFX6JR | Verificación: <https://eicerrrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

6.4.- Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento. El medio de comunicación establecido para los llamamientos será el de vía telefónica.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en cuarenta y ocho horas se acudiría a la persona siguiente. La comunicación telefónica se realizará con un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, en el intervalo de dos días.

Quedará anotación escrita de cualquier incidencia en el llamamiento de la persona propuesta, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

El aspirante propuesto para su contratación tendrá el plazo de tres días naturales para presentar la documentación requerida por el Área de Personal. En caso de no aportar la documentación en plazo se procederá a llamar al siguiente aspirante en la lista; no obstante, en la primera propuesta desatendida, se le mantendrá su orden en la Bolsa de Empleo, y a partir de las siguientes, pasará a ocupar el último puesto.

6.5.- Las personas integrantes de la bolsa que obtengan un contrato de trabajo causará baja en la misma, y una vez que finalice su relación laboral con el Ayuntamiento, volverá a causar alta en la Bolsa de Trabajo en el último lugar del listado (carácter rotativo).

6.6.- Esta bolsa de empleo tendrá vigencia hasta que se dicte acuerde por la Alcaldía su extinción, o hasta la constitución de una nueva Bolsa de Trabajo para esta categoría profesional. El mero hecho de estar incluido en la bolsa de empleo no generará derecho alguno a ser contratado.

6.7.- La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

Séptima.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 9JQGMEEXFYEDN42Y5MPPFX6JR | Verificación: <https://elecciondeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 14



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ANEXO I.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE - ANIMADOR SOCIOCULTURAL DE LOS "TALLERES INFANTILES DE VERANO" DEL AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA).

| DATOS DEL INTERESADO | |
|----------------------|-----|
| Nombre y Apellidos | NIF |
| | |

| DATOS DEL REPRESENTANTE | |
|---|---------|
| Tipo de persona | |
| <input type="checkbox"/> Física | |
| <input type="checkbox"/> Jurídica | |
| Nombre y Apellidos/Razón Social | NIF/CIF |
| | |
| Poder de representación que ostenta | |
| La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. | |
| Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. | |
| Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación , de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. | |

| DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES | | |
|---|------------------|---------------------------|
| Medio de Notificación | | |
| <input type="checkbox"/> Notificación electrónica | | |
| <input type="checkbox"/> Notificación postal | | |
| Dirección | | |
| | | |
| Código Postal | Municipio | Provincia |
| | | |
| Teléfono | Móvil | Correo electrónico |
| | | |

| OBJETO DE LA SOLICITUD |
|---|
| <p>EXPONE Que, vista la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitor de Ocio y Tiempo Libre – Animador Sociocultural de los Talleres Infantiles de Verano del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva).</p> |
| <p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> |

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 9JUGMEEXFYEDN4215MPPFX6JR | Verificación: <https://eicerrrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 14



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes, extremo que se acreditará por las personas aspirantes en el momento de la formalización de la contratación laboral temporal, y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Bachiller, F.P 2º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Para las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado, optando por el siguiente subgrupo o listado que configurará la Bolsa de Empleo:

Listado El Cerro de Andévalo.

Listado Montes de San Benito.

Se acompaña la **ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS**:

- Fotocopia del DNI (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Fotocopia de la Titulación académica.
- Relación de méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia de los documentos que sirvan de prueba de justificación.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

| | |
|----------------------------|---|
| Responsable | Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva) |
| Finalidad Principal | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. |
| Legitimación | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre |
| Destinatarios | Los datos no se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países. |

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

| | |
|------------------------------|--|
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la sede electrónica del Ayuntamiento. |

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA)





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ANEXO II.- MODELO DE AUTOBAREMANCIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL CERRO DE ANDÉVALO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE – ANIMADOR SOCIOCULTURAL DE LOS TALLERES INFANTILES DE VERANO.

| DATOS DEL INTERESADO | |
|---|-----|
| Nombre y Apellidos | NIF |
| <p>EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, se aporta manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en el proceso selectivo.</p> <p>Por todo ella, DECLARA:</p> <p>Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente impreso de autobaremanción, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.</p> <p>Los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta.</p> | |

MÉRITOS ALEGADOS

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 4,0 puntos)

Experiencia profesional (Máximo de 4 puntos): Servicios prestados en Administraciones Públicas o entidades privadas en puestos con funciones de igual o similar naturaleza a los convocados.

| N.º Doc | A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE | | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN | |
|------------|--|---|---|-------------------------------------|
| | ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD PÚBLICA LOCAL | N.º DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS | PUNTUACIÓN | CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede) |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

TOTAL VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 9JUGMEEXFYEDN42Y5MPPFX6JR | Verificación: <https://elecciondeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 12 de 14



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

B) CURSOS DE FORMACIÓN (Hasta 3,00 puntos)

Se valorarán únicamente los vinculados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, a criterio del tribunal, y que estén impartidos u homologados por Centro Público Oficial, así como por Organismos e Instituciones Oficiales dependientes de la Administración Pública, y según el siguiente desglose:

- De 20 a 39 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 40 a 59 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 60 a 99 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 100 horas en adelante: 0,50 puntos.

| N.º Doc | A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE | | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN | |
|---------|---------------------------------|--------------|---|-------------------------------------|
| | DENOMINACIÓN DEL CURSO | N.º DE HORAS | PUNTUACIÓN | CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede) |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

TOTAL VALORACIÓN CURSOS DE FORMACIÓN

C) OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS (Hasta 3,00 puntos)

Por estar en posesión de alguno de los títulos académicos de la enseñanza reglada que se identifica a continuación, puntuándose únicamente, en caso de varios, el de mayor puntuación:

- Grado en Maestro de Educación Infantil y/o Educación Primaria: 3 puntos.
- Educación social: 2 puntos
- Grado en Pedagogía, psicopedagogía y psicología: 1 punto.

| N.º Doc | A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN | |
|---------|---------------------------------|---|----------------------------------|
| | TITULACIÓN ACADÉMICA | PUNTUACIÓN | CAUSA DE VALORACIÓN (si procede) |
| 1 | | | |

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

| | |
|-----------------------------------|--|
| TOTAL TITULACIÓN ACADÉMICA | |
|-----------------------------------|--|

En El Cerro de Andévalo a ____ de _____ de 2022.

El Solicitante,

Fdo.: _____.

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 9JQGME5XFYEDN42Y5MPPFX6JR | Verificación: <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14